GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 187- 2023-CR/GRM

Fecha : 03-06-2023

VISTOS: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 13-2023-CR/GRM, de fecha tres de noviembre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Distrito de Samegua es uno de los Distritos que conforman la Región Moquegua, bajo la administración del Gobierno Regional de Moquegua. Desde el punto de vista jerárquico de la Iglesia católica forma parte de la Diócesis de Tacna y Moquegua la cual, a su vez, pertenece a la Arquidiócesis de Arequipa. Entre los años 750 y 800 de nuestra era, los Uros y los Puquinas huyendo de la persecución Aymara llegaron a estas tierras, tiempo después con la llegada de los Aymaras le dieron el nombre de SAMI que significa "dicha" y GUA que significa "partícula de ornato" esto según el padre jesuita Ludovico Bertonio; a la llegada de los Quechuas, respetando su nombre lo denominaron SAMI que significa "tomar un respiro o aliento" y HUAA que significa "En buena hora", es decir "En buena hora tomar un respiro, tomar un aliento para descansar"

Que, en Sesión Ordinaria N° 13-2023-CR/GRM, de fecha tres de noviembre del dos mil veintitrés, se debatió el punto de Agenda: Moción de Saludo por conmemorarse 128 años de la Creación Política del Distrito de Samegua, Región Moquegua, a celebrarse el próximo 08 de noviembre del 2023, tal y conforme aparece en el acta respectiva, la que es parte integrante del presente acuerdo. Cerrado el debate, se aprobó por unanimidad saludar y reconocer al Distrito de Samegua, en la persona de su señor Alcalde Juan Antonio Eyzaguirre Barrios.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : **187- 2023-CR/GRM**

Fecha : 03-06-2023

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

CONSEJO REGIONAL MOQUEGUA V° B° SECRETARIA TECNICA

ARTÍCULO PRIMERO: SALUDAR Y RECONOCER al Distrito de Samegua, en la persona del señor Alcalde Juan Antonio Eyzaguirre Barrios, por conmemorarse este 08 de noviembre del 2023, 128° años de su Creación Política y conforme aparece en el acta respectiva, la que es parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA